



EVE Ente Vasco de la Energía



Medida 31 Rehabilitación de la Envolvente Térmica de los Edificios Existentes

1. DESCRIPCIÓN

Las reformas importantes de los edificios existentes son una buena oportunidad para tomar medidas con el fin de **augmentar su rendimiento** energético.

2. BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada (promotores, inmobiliarias, propietarios de **edificios** del sector terciario, propietarios de edificios de viviendas, comunidades de vecinos, empresas municipales de la vivienda, Administraciones Públicas, empresas de servicios energéticos y de mantenimiento, etc.).

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

Con carácter general la cuantía máxima de la ayuda será del **22%** del coste **elegible** con un máximo de 20.000 € para proyectos de vivienda y por cada vivienda afectada y de 300.000 € para proyectos de edificios del sector terciario.



www.eve.es



EVE Ente Vasco de la Energía



Medida 32 Mejora de la Eficiencia Energética de Instalaciones Térmicas de los Edificios Existentes

1. DESCRIPCIÓN

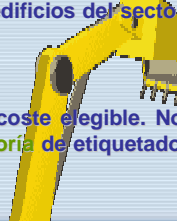
Reducir el consumo de energía de las instalaciones térmicas existentes de los **edificios**. Y de las nuevas instalaciones de sistemas centralizados que den servicio a **varios edificios** o áreas urbanas, así como la reforma y ampliación de las existentes.

2. BENEFICIARIOS

Empresas de servicios energéticos y de mantenimiento, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada **propietarios o titulares** de edificios del sector residencial y terciario .

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el **22%** del coste **elegible**. No obstante, en proyectos que incorporen equipos **con la máxima categoría** de etiquetado energético la cuantía máxima de la ayuda será del **25%**.



www.eve.es



Medida 33 Mejora de las Instalaciones de Iluminación Interior en los Edificios Existentes

1. DESCRIPCIÓN

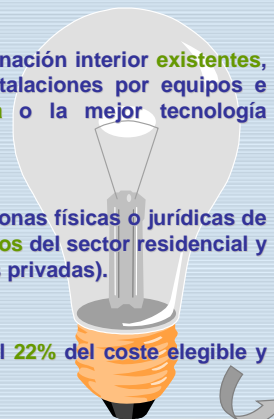
Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación interior **existentes**, promoviendo inversiones en sustitución de equipos e instalaciones por equipos e instalaciones que utilicen **tecnologías de alta eficiencia** o la mejor tecnología disponible.

2. BENEFICIARIOS

Empresas de **servicios energéticos** y de mantenimiento, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada **propietarios o titulares de edificios** del sector residencial y terciario (en particular Administraciones Públicas y empresas privadas).

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

Con carácter general la cuantía máxima de la ayuda será del **22%** del coste elegible y con un máximo de 10.000 € por proyecto.



(Medida 33 Instalaciones de Iluminación Interior en los Edificios)

4. COMENTARIOS

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes:

- Sustitución de **luminarias** por otras de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables y que permitan reducir la potencia instalada en iluminación, cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados.
- Sistemas de **control** por presencia y/o de **regulación** de nivel de iluminación según el aporte de luz natural, consiguiendo un ahorro eléctrico respecto a la instalación sin control o regulación.
- Cambio de sistema de iluminación: **reubicación** de los puntos de luz con utilización de las tecnologías anteriores, de forma que se reduzca el consumo eléctrico respecto al sistema actual de iluminación.

